**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El Suscrito, Ismael Pérez Pavía en mi carácter de diputado de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en los artículos 64 fracción II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, a través del** **Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Comisión Federal de Electricidad , a fin de que con toda urgencia se implementen las estrategias necesarias para realizar los estudios** **estudios necesarios para poder instalar la o las antenas telefónicas necesarias para poder dar conectividad a las y los pobladores de las distintas comunidades rurales, así como la instalación de antenas en sus plazas o parques para el uso de internet gratuito en el municipio de Aldama.** Lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Un día sin internet sería dejar de avanzar, el que no avanza, retrocede y el que retrocede, perece. La tecnología esta para servir al hombre y satisfacer sus necesidades. Hoy en día el principal uso del internet es la comunicación, pero a su vez es un potente habilitador de derechos humanos.

La comunicación es un derecho tutelado en nuestra Carta Magna, en los Tratados Internacionales, en la correcta disposición de la razón, también conocido como Derecho Natural y en el sentido común.

El 8 de marzo del presente año, el Gobierno Municipal de Aldama con conocimiento de causa informó a su servidor, la problemática que actualmente se vive en las comunidades rurales de dicho municipio. Las secciones municipales de Falomir, Placer de Guadalupe, Pueblito, Chorreras, y distintas comunidades rurales de la zona carecen de instalación de antenas telefónicas para poder dar conectividad a los pobladores y hacer uso de internet gratuito que ofrecen el Gobierno municipal de Aldama.

Según el [Censo de Población y Vivienda 2020 en](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos) Aldama el 91.5 % de las viviendas disponen de celular y el 35.5 % disponen de computadora, pero tan solo el 39.4 % de las viviendas tienen acceso a internet.

Por desgracia han ocurrido irregularidades en el servicio de internet y telefonía en Aldama, como lo reportado el día 22 de febrero de este año: cuando no había internet ni telefonía en Aldama; incluso para los policías, rescatistas y bomberos.

La realidad abruma porque el INEGI informó que el 70% de la población de Chihuahua se conecta a internet a través del teléfono. ¿Cuántos millones de pesos y dólares pierde Chihuahua por falta de internet y teléfono? Si la región de Aldama estuviera bien conectada podría multiplicar las transacciones comerciales.

El escenario que vivimos en nuestro estado no dista del dibujo y las cifras oficiales. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes realizó un estudio amplio donde diagnosticó que en el país hay 77 mil 219 localidades sin internet ni señal telefónica, son más de 8 millones de mexicanos que están “desconectados” de la aldea global.

Hay un engrose legislativo que expresa la voluntad de todos los niveles de gobierno y naciones para garantizar el acceso a internet y telefonía.

* El Consejo de Derechos Humanos de la ONU reconoció el derecho humano al internet, mediante la resolución 20/8 de fecha 16 de julio de 2012, señalando que “la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas”.
* El 2 de septiembre de 2013, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) acogió el modelo de “universalidad de internet” para acercar al mundo a la paz, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza como servicio del interés público,
* El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente, que si bien no hacen referencia expresa al internet, si tutelan el derecho a la libertad de expresión que con la garantía universal de acceso al internet se tutela, conforme a diversas resoluciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de ONU citado en párrafos anteriores.
* El informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de fecha 31 de diciembre 2013, se señaló que el potencial inédito del internet para garantizar el derecho a la libertad de expresión, se debe principalmente “a su naturaleza multidireccional e interactiva, su velocidad y alcance global a un relativo bajo costo y sus principios de diseño descentralizado y abierto”.
* Cabe destacar que la regulación a nivel internacional es basta, existiendo infinidad de pronunciamientos y recomendaciones por parte de organismos y tribunales internacionales. Por citar sólo algunos de éstos, se encuentra el reciente pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso “Google Spain S.L., Google Inc. vs. Agencia Española de Protección de Datos, Mario Costeja González”, así como algunos precedentes de importancia emitidos por la Corte Europea de Derechos Humanos, como lo es el caso Cengiz et Autres vs. Turquie, así como instrumentos de soft law como los Principios de Johannesburgo sobre Seguridad Nacional, Libertad de Expresión y Acceso a la Información, los Principios de Manila, la Carta sobre la Preservación del Patrimonio Digital por parte de la UNESCO, entre otros más.

Como comenté con anterioridad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de Internet. Por ello, en su artículo 6º señala como obligación del Estado garantizar el acceso a dichos servicios y mandata establecer las bases para que la prestación de éstos se realice en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, al tiempo en que fomenta los valores de la identidad nacional…

El espectro radioeléctrico es un recurso natural limitado y de alta demanda que ha generado densas discusiones en el centro del país. En el futuro inmediato los recursos orbitales serán el centro de disputas comerciales y políticas, por eso no podemos rezagarnos con la legislación a través de la voluntad política.

Sería ocioso ingresar a un debate parlamentario a sabiendas que las telecomunicaciones son un asunto cuya atribución es exclusiva de la federación. Más allá de la norma vigente, debemos reconocer que estamos en el momento político ideal para extender la cobertura de internet y señal telefónica. La gobernadora María Eugenia Campos y el presidente de la República pueden ser los protagonistas del avance digital de Chihuahua, las condiciones están dadas y ambos tienen la capacidad de lograrlo.

El Ayuntamiento de Aldama en el cumplimiento y ejercicio de sus deberes, ha realizado esta proposición, buscando cabalmente el bien todos y cada uno de sus ciudadanos; pues las y los integrantes de ese Gobierno Municipal, inquirieron y concluyeron que es pertinente realizar lo que aquí se contempla.

Al ser el Ayuntamiento de Aldama causa eficiente de este Punto de Acuerdo, no podemos ignorar su petición: porque no existe mejor ente que conozca y vele por los Aldamenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con carácter de Punto de Acuerdo con carácter de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que realicen los estudios necesarios para poder instalar la o las antenas telefónicas necesarias para poder dar conectividad a las y los pobladores de las distintas comunidades rurales de la zona, así como usuarios de las carreteras y caminos rurales de la antes mencionada.

**SEGUNDO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad para que contemple a las seccionales municipales de: Falomir, Placer de Guadalupe, Pueblito y Choreras, así como las comunidades que contemplan las antes mencionadas, la instalación de antenas en sus plazas o parques para el uso de internet gratuito que ofrece dicha dependencia.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO ISMAEL PÉREZ PAVÍA**